



## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

### CIRCULAR

**DE:** Secretario de Educación de Antioquia.

**PARA:** Directores de Núcleo, Rectores y Directores Rurales de los Establecimientos Educativos Oficiales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

**ASUNTO:** Obligación de realizar ~~acta de entrega de gestión~~ presupuestal, financiera, contable, tributaria y contractual de los Fondos de Servicios Educativos de los Establecimientos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, por situaciones de traslado o renuncia voluntaria.

En cumplimiento de la Ley 951 del 31 de marzo 2005, por la cual se crea el acta de informe de gestión, existe la obligación de los Rectores y Directores Rurales encargados de administrar los Fondos de Servicios Educativos, una vez finalicen sus funciones en el Establecimiento Educativo donde se encuentren adscritos por situaciones de traslado o renuncia voluntaria del cargo, de realizar entrega de toda la información presupuestal, financiera, contable, tributaria y contractual de los Fondos de Servicios Educativos (FSE) de los Establecimientos.

En el evento de que a la fecha de separación del cargo, no se haya nombrado por parte de la Secretaría de Educación de Antioquia el nuevo rector o director rural, el informe de gestión deberá ser presentado al Jefe de Núcleo respectivo; en caso de no haber Jefe de Núcleo se presentará al Director (a) de Talento Humano de la Secretaría de Educación.

Para lo anterior, deberán diligenciar el formato establecido para el caso y una vez diligenciado y suscrito por las partes será presentado a la oficina de Fondos de Servicios Educativos - Dirección Financiera – Subsecretaría Administrativa, dentro de los quince días hábiles siguientes a la separación del cargo, como lo establece el artículo 4 de la Ley 951 de 2005, documento soporte que evidencia la entrega a satisfacción de la administración de los Fondos.

De acuerdo con la Ley 951 de 2005, se exige a los servidores saliente y entrante realizar el siguiente procedimiento para dar cumplimiento con la entrega:

1. Realizar la entrega entre Rector o Director Rural, saliente y entrante mediante acta de gestión, detallando los asuntos y recursos a su cargo, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 5 y 11.
2. Hacer entrega y recepción por escrito, mediante acta de informe de gestión, del estado de los recursos administrativos y financieros, según lo prescribe el Artículo 9 de la citada norma.
3. Verificar el contenido del acta por el servidor público entrante en un término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de entrega y recepción de los titulares del cargo y de ser necesario el servidor público saliente podrá ser requerido para que haga las aclaraciones y proporcione la información adicional que le soliciten, salvo que medie caso fortuito o fuerza mayor, según el Artículo 13.



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

Observación: de no cumplirse el procedimiento anterior por el servidor saliente, será informado a la Dirección de Control Interno Disciplinario de la Gobernación de Antioquia, en cumplimiento al Artículo 15 de la Ley 951 de 2005.

En el caso de que el titular entrante detecte irregularidades en los documentos y recursos recibidos, deberá ponerlas en conocimiento del órgano de control al que corresponda.

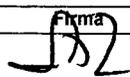
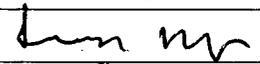
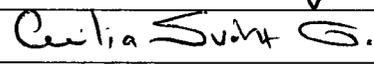
Adicionalmente es importante tener en cuenta que los Rectores o Directores Rurales entrantes, al inicio de su gestión en los Fondos de Servicios Educativos, deben realizar los siguientes trámites:

- ✓ Actualizar en el DUE (Subsecretaría de Planeación) el cambio de Rector o Director Rural
- ✓ Actualizar la información en la DIAN.
- ✓ Realizar el cambio de firmas en la entidad bancaria.
- ✓ Actualización del RUT.
- ✓ Actualización de la póliza de manejo.

El Equipo de Fondos de Servicios Educativos, estará a disposición para atender las inquietudes que se presenten sobre el tema.

Se anexa formato de informe de gestión financiera.

  
**JUAN CORREA MEJÍA**  
Secretario de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Aprobó	Luz Aida Rendón Berrío Subsecretaria Administrativa		22/4/2022
Revisó	Julián Felipe Bernal Villegas Director Asuntos Legales - Educación		25/4/2022
Revisó	Cecilia Suárez García Profesional Especializada		20.04.2022
Proyectó	Equipos de Fondos de Servicios Educativos		20.04.2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

